

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 73 Martes 26 de marzo de 2019 Sec. IV. Pág. 16234

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13016 A CORUÑA

Edicto

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Xulgado Mercantil número 2 de A Coruña,

Hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 393/2015-N Sección Primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo

- 1º.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 393/2015 referente al deudor TREN MOURIÑO, S.L., por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.
- 2°.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.
- 3º.- Se acuerda la extinción de las personas jurídicas deudoras, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de A Coruña, a cuyo efecto se expedirán mandamientos al citado Registro.
- 4°.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.
- 5°.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.
- 6°.- Si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la Ley Concursal.
- 7°.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.
- 8°.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.
- 9°.- Remítase al Ministerio Fiscal testimonio de esta resolución y de los antecedentes necesarios.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 Ley Concursal).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez y Firma del Letrado de la Administración de Justicia.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

A Coruña, 3 de mayo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190014708-1